

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Armenia Quindío, dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiuno (2021)
RADICADO: 2003-00905-00

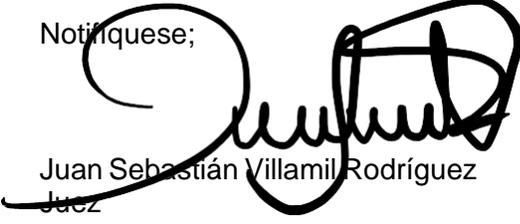
Como quiera que la parte demandante no ha acatado los distintos requerimientos que ha efectuado el despacho, con el propósito de que ésta proceda a dar cumplimiento a lo dispuesto en los numerales SEGUNDO y TERCERO de la providencia adiada el 10 de febrero de 2020 (véase página 123 del expediente digital), el Juzgado,

Resuelve:

Primero: Requerir por última vez a la parte demandante para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de la presente providencia, proceda a CITAR y NOTIFICAR por aviso a las personas que en el oficio que allí se mencionan tienen la calidad de cónyuge o compañera permanente y de herederos del señor JAVIER RESTREPO SANCHEZ.

Segundo: Vencido el término anterior, sin pronunciamiento de la parte demandante, el despacho se abstendrá de dar trámite a cualquier solicitud presentada, hasta tanto no se de cumplimiento a la citación y notificación por aviso ordenada.

Notifíquese;


Juan Sebastián Villamil Rodríguez
Juez

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO
No. 023 DEL 19 DE FEBRERO DE 2021

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA